Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1018-2024-UNJFSC

Huacho, 05 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente **N° 2024-074136** de fecha 09 de octubre de 2024, que corre mediante SISTRAD 3.0. que contiene el Oficio N° 0157-2024-VRI-UNJFSC, suscrito por el Vicerrector de Investigación, sobre **Ratificación de Resolución Vicerrectoral N° 0157-2024-VRI-UNJFSC,** que aprueba el **Plan de Trabajo de la II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades**"; Informe N° 0991-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Decreto de Rectorado N° 012707-2024-R-UNJFSC de fecha 31 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (…) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".*

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente*

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx e ingresando el siguiente código de verificación: 4Q21VYO

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

y administrativo. ***8.5 Económico****, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".*

Que, el artículo 3 de la Ley 30220, Ley Universitaria, define a la Universidad como: "(…) *una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural*". Asimismo, el numeral 6.5 del artículo 6° de la citada Ley establece como uno de los fines de la Universidad: *"realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".* Además, es de considerar que el artículo 50° de dicha Ley señala que el Vicerrectorado de Investigación es: "*el organismo de mas alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación*".

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, el Vicerrector Académico, solicita: *"Refrendación de Resolución Vicerrectoral N° 157-2024-VRI-UNJFSC".*

Que, corre inserto la Resolución Vicerrectoral N° 157-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 04 de octubre de 2024; se dispuso: "***Artículo 1°***.- ***APROBAR****, el Plan de Trabajo de la* ***II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024****: "****Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades****", que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución*".

Que, de fojas 01 a 04, corre inserto el Plan de Trabajo de la II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades"

Que, al traslado, mediante Informe N° 0991-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 29 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto ha opinado: "***PRIMERO:*** *Se sugiere declarar* ***PROCEDENTE*** *el Refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 0157-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 04 de octubre de 2024, de conformidad con lo expuesto en el rubro III y IV del presente Informe Legal.".*

Que, la Ley Universitaria, Ley 30220, en su artículo 60 (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: ***"El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"***; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253 del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(…) *3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad*". (La negrita es agregada).

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 012707-2024-R-UNJFSC, de 31 de octubre de 2024, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone, "*Se deriva el presente expediente con sus actuados para la emisión de la Resolución Rectoral*".

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1018-2024-UNJFSC

Huacho, 05 de noviembre de 2024

Estando a los considerandos expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley 30220, Ley Universitaria; y Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR,** la Resolución Vicerrectoral N° 0157-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 04 de octubre 2024, emitido por el Vicerrector de Investigación, que resuelve:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo de la **II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades",** que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Firmado digitalmente por: DIAZ VALLADARES CESAR ARMANDO FIR 15689062 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2024 13:59:57-0500
Cargo: Administrativo UNJFSC

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Firmado digitalmente por: LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO FIR 15728073 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/11/2024 14:19:09-0500
Cargo: Administrativo UNJFSC

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/ycc. -

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

PLAN DE TRABAJO

II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "HORIZONTE GLOBAL EN CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES".

I. DATOS GENERALES

1.1. Denominación de la actividad

II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades".

1.2. Relación con el plan operativo

a) Convocatoria y ejecución de proyectos de investigación financiados con fondos concursables para estudiantes según líneas de investigación aprobadas.

OBJETIVOS

- Contribuir al fortalecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje en investigación formativa, ciencia, tecnología y humanidades a nivel universitario, así como en el nivel de educación básica regular.
- Fomentar el uso adecuado de una concepción interdisciplinaria y de metodologías científicas apropiadas en el desarrollo de trabajos de investigación por parte de estudiantes y docentes, con el fin de generar soluciones pertinentes a los problemas locales y de su entorno.
- Promover el desarrollo de actitudes y capacidades que favorezcan la creación de prácticas empresariales y productivas en bienes y servicios, mediante la aplicación del conocimiento científico, tecnológico y humanístico.
- Incentivar la formación e implementación de semilleros de investigación, incubadoras empresariales, centros experimentales e institutos de investigación interdisciplinaria en todas las facultades, para fortalecer el aprestamiento científico y tecnológico.
- Promover la aplicación de la investigación en sus diferentes enfoques como elementos esenciales para el aprendizaje y la formación de los profesionales faustinianos.
- Impulsar la investigación y el intercambio de conocimiento entre universidades de la región de Lima Provincias, fomentando vínculos y alianzas interinstitucionales.

BASES LEGALES

- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley Universitaria Nº 30220.
- Ley 28303, Ley - Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 26613: Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. CONCYTEC.
- Decreto Supremo N° O01 - 2006-ED, Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano PNCTI 2006 – 2021
- Estatuto universitario de la UNJFSC adecuado a Ley Universitaria 30220 vigente con Resolución Rectoral N° 1571-2014- UNJFSC, de fecha Noviembre del 2021.
- Plan estratégico universitario de la UNJFSC al 2030.
- Plan operativo Institucional 2024.
- Líneas de Investigación y su priorización RCU N° 219-2022-CU-UNJFSC.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

- Reglamento de general de Investigación RCU N° 0106-2022-CU-UNJFSC y modificatorias.
- Otra normatividad aplicable.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

1.3. Características fundamentales

- Deben ser originales, y logrados utilizando la metodología científica y preferentemente el enfoque transdisciplinario realizado por los estudiantes con el asesoramiento de docentes.
- Contribuir a reconocer mejor la realidad peruana a nivel local, regional y/o nacional, en todos sus aspectos
- Los trabajos de investigación deberán estar orientados a resolver problemas de la realidad del entorno local, regional o nacional, utilizando ciencia, tecnología y humanidades.

1.4. Trabajo de investigación

- El trabajo de investigación será presentado bajo la estructura proporcionada en el **ANEXO N° 02** y debe subirse como PDF en el formulario de inscripción virtual, así mismo se presentará una declaración jurada de autenticidad de datos (que todos los datos proporcionados son verídicos y el trabajo es original e inédito).

- El trabajo de investigación no debe exceder las 4 páginas y deberá elaborarse por escrito a computadora, en hoja tamaño A4 (21 por 29,7 cm.) a una sola cara y a 1,5 espacios, letras tipo Arial, tamaño 12 puntos, aplicando las normas APA – 7Ma edición. Las páginas deberán estar enumeradas en la parte inferior derecha. La edición se realizará en tercera persona.

El trabajo debe contener:

a) Objetivos.
b) Metodología.
c) Resultados esperados.
d) Referencias bibliográficas, aplicando las normas APA – 7Ma edición.

Requisitos aplicables para todos los participantes.

- ✓ Universidades públicas y privadas.
- ✓ Centros e Institutos de Investigación de docentes y estudiantes.
- ✓ Instituciones Educativas públicas y privadas de los diversos niveles y modalidades.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

ETAPAS Y CRONOGRAMAS

ETAPAS	OFICINA OPERATIVA	ACTIVIDADES DE LOS PARTICIPANTES	ACTIVIDADES DE LOS EVALUADORES	ACCIÓNES FINALES DE LOS EVALUADORES
1ra. Etapa	-Vicerrectorado de Investigación -Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades. -Unidad de Proyectos de Investigación Transdisciplinaria.	Recepción de los trabajos de investigación, firmada por los estudiantes y docente(s) asesor(es). Comisión Evaluadora de Programa	Revisión y conformidad de trabajos de investigación presentados:	- Emisión del informe final de participantes, acompañando de los trabajos de investigación respectivos.
2da. etapa	A NIVEL DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. a) Comisión Evaluadora de Programa. b) Jurados evaluadores de trabajos de investigación. c) Comisión Organizadora Central (Conformadas por el VRI).	----------	Resolución de aceptación de los trabajos de investigación a exponerse en el evento académico.	Emisión de la Resolución Vicerrectoral
3ta. Etapa	- Comisión Organizadora - Comisión Evaluadora de Programa. - Jurados evaluadores de trabajos de investigación.	Exhibición, exposición y sustentación teórica-práctica de los trabajos de investigación en stands previamente acondicionados por estudiantes y docentes asesores.	Evaluación teórica-práctica de los trabajos de investigación por los jurados evaluadores de trabajos de investigación.	- Informe Final, a la Comisión Central de **la II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades".** - Premiación

CRONOGRAMA

FECHAS	FASES DEL PROCESO
23 de setiembre del 2024	Aprobación de Resolución Vicerrectoral
09 de octubre del 2024	Coordinación con Unidades de Investigación de las facultades
09 al 31 de octubre del 2024	Convocatoria pública
04 al 15 de noviembre del 2024	Recepción de trabajos de investigación a través del enlace https://forms.gle/4XuJVhK2WpgMMtpP6 , adjuntando los formularios requeridos
Del 18 al 29 de noviembre del 2024	Evaluación de trabajos de investigación por la comisión central
02 de diciembre del 2024	Emisión de informe de evaluación de trabajos de investigación
02 de diciembre del 2024	Emisión de Resolución Vicerrectoral
05 de diciembre del 2024	Exhibición, sustentación teórica y reconocimiento de participantes y ganadores
13 de diciembre del 2024	Informe final de Comisión Central
20 de diciembre del 2024	Emisión de Resolución Vicerrectoral de cumplimiento

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

PRESUPUESTO

TAREA	ESPECÍFICA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	TOTAL
ACCIONES CENTRALES	***2.3.11.11 - ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO***					**S/ 9,200.00**
	091100020071	AGUA MINERAL SIN GAS X 600 mL x 15	134	Und.	S/ 37.50	S/5,025.00
	091100010189	BEBIDA GASEOSA X 500 mL. X DOCENA	167	Und.	S/ 25.00	S/4,175.00
	2.3.1.5.1.2 - PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA					**S/ 2,148.60**
	710600120085	MICA PORTAPAPELES TAMAÑO OFICIO X CIENTO	1	Ciento	S/ 22.00	S/ 22.00
	717200050224	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4 X PAQUETE	15	Pqt.	S/ 14.00	S/ 210.00
	740863500003	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS INALAMBRICA	3	Und.	S/ 205.00	S/ 615.00
		Mica porta fotocheck acrílico vertical	200	Und.	S/ 1.00	S/ 200.00
	710600110009	SUJETADOR RETRACTIL TIPO YOYO PARA FOTOCHECK x Und.	200	Und.	S/ 2.70	S/ 540.00
	715000210026	TABLERO DE ACRILICO TAMAÑO OFICIO CON SUJETADOR DE METAL	90	Und.	S/ 6.24	S/ 561.60
	2.3.15.12 - SERVICIO DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO					**S/42,890.00**
	716000010308	BOLÍGRAFO (LAPICEROS) DE TINTA SECA PUNTA GRUESA CON LOGOTIPO DE LA UNIEXPO FAUSTINIANA: ENCUENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES 2024, COLOR AZUL	1000	Und.	S/ 1.50	S/1,500.00
	716000060588	RESALTADORES EN FORMA DE MANITO	1000	Und.	S/ 7.50	S/7,500.00
	899600080103	Camiseta de algodón, color blanco/azulino, estampados con el nombre de la UNIEXPO FAUSTINIANA: ENCUENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES 2024	1000	Und.	S/ 15.00	S/15,000.00
	899600080196	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ, COLOR BLANCO/AZULINO, ESTAMPADOS CON EL NOMBRE DE LA UNIEXPO FAUSTINIANA: ENCUENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES 2024	200	Und.	S/ 35.00	S/ 7,000.00
	717200010296	BLOCK CUADRICULADO DE 75 g. DE 14.5 CM X 21 CM X 100 HOJAS CON LOGOTIPO DE LA UNIEXPO FAUSTINIANA: ENCUENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES 2024	1000	Und.	S/ 4.20	S/ 4,200.00
		SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER FULL COLOR, TAMAÑO 3M. X 5M. CON LISTONES DE MADERA PARA COLGAR	1	Und.	S/560.00	S/ 560.00
	470300030336	VOLANTE PUBLICITARIO IMPRESOS A FULL COLOR POR AMBOS LADOS, EN PAPEL COUCHÉ 115GR., TAMAÑO A5	1000	Und.	S/ 0.17	S/ 170.00
	475100040784	CARPETA IMPRESA EN CARTULINA FOLCOTE A FULL COLOR, PLASTIFICADOS, CON BOLSILLO INTERIOR, 23 cm X 32 cm. Aprox.	1000	Und.	S/ 2.56	S/ 2,560.00
	501100170268	BOLSAS DE TELA 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN DE 34X40 CM, CON ASA, IMPRESO CON EL NOMBRE DE LA UNIEXPO FAUSTINIANA: ENCUENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES 2024	1000	Und.	S/ 4.40	S/ 4,400.00
	SERVICIOS DIVERSOS					**S/16,395.00**
	040100010030	SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS DURANTE EL DÍA DE LA FERIA AL EQUIPO OPERATIVO DE LA ORGANIZACIÓN	200	Persona	S/ 25.00	S/ 5,000.00
	941000020003	ALQUILER DE TOLDOS PARA 120 STAND	1	Und.	S/9,000.00	S/ 9,000.00
	952233750017	EQUIPO DE SONIDO 2500 W	1	Und.	S/2,000.00	S/ 2,000.00
	952255290005	MICROFONO INALAMBRICO DE MANO	1	Und.	S/ 395.00	S/ 395.00
					TOTAL:	**S/70,633.60**